

GRUPO ENERGO-PRO

**ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y
REASENTAMIENTO
INVOLUNTARIO**

2024



1. Introducción

Nuestro negocio principal es el sector hidroeléctrico. Operamos plantas hidroeléctricas en Europa, en el Mar Negro y en el Cáucaso y estamos expandiendo nuestras operaciones a Sudamérica. También nos dedicamos a la distribución de electricidad y la comercialización de energía, operando redes de distribución a gran escala en Bulgaria y Georgia.

Nuestra empresa se estableció en 1994 en la ciudad checa de Svitavy, participando en la modernización y rehabilitación de la energía hidroeléctrica en Europa Central y Oriental en el período de transición económica.

Una parte del grupo multinacional ENERGO-PRO, con sede en Praga, es el fabricante esloveno de turbinas de agua, Litostroj Power d.o.o. Litostroj Engineering a.s., registrada en la República Checa, se centra en trabajos de investigación, diseño e ingeniería.

ENERGO-PRO está comprometido con el desarrollo sostenible y con el bienestar y la protección de las comunidades que viven en las áreas de influencia de nuestras inversiones. Reconocemos que las políticas y prácticas que adoptemos hoy moldearán no solo nuestras vidas sino también las de las generaciones futuras. Por lo tanto, creemos que es vital integrar las cuestiones de sostenibilidad en nuestras operaciones diarias.

A los efectos de la Política de empresa, ENERGO-PRO cumple con la Política de Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y sus Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental, en particular la Norma de Desempeño #5 sobre Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.

2. Propósito y objetivos.

El propósito de esta Política es presentar nuestros compromisos y obligaciones con respecto a la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario.

Los objetivos generales son:

- Gestionar los riesgos relacionados con la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario.
- Evitar los impactos en las personas afectadas por el proyecto y, cuando no sea posible evitarlos, minimizar y compensar las pérdidas relevantes.
- Garantizar el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad de la CFI, los estándares de desempeño y todos los requisitos reglamentarios aplicables con respecto al reasentamiento.
- Evitar y/o minimizar los conflictos comunitarios.
- Desarrollar y mantener una buena relación con las comunidades y otras personas afectadas por el proyecto.
- Entender que el restablecimiento de los medios de subsistencia es un proceso a largo plazo.
- Asegurar que todas las Unidades de Negocio cumplan con los principios de esta política en los ámbitos relevantes de alcance del proyecto, incluyendo el diseño, la construcción y las operaciones.

3. Principios del¹² desplazamiento económico y físico

ENERGO-PRO ha adoptado los siguientes principios en relación con el desplazamiento económico y físico:

- La responsabilidad del reasentamiento recae en el Órgano Superior de Gobernanza (Highest Governance Body - HGB), el Consejo de Administración de ENERGO-PRO.
- El Comité ASG tiene la responsabilidad de actualizar esta Política y la supervisión general.
- Se asignarán recursos humanos y financieros suficientes a la gestión del reasentamiento.
- Cumplimiento de la Política de Sostenibilidad y las Normas de Desempeño de la CFI y los requisitos reglamentarios aplicables.
- Involucrarse con las personas afectadas por el proyecto de manera precoz.
- Garantizar la transparencia con las partes interesadas en relación con el reasentamiento.
- Utilizar el principio de evitación en toda la fase de diseño, construcción y operaciones.
- Las unidades de negocio deben preparar planes de acción de reasentamiento siempre que exista una necesidad de desplazamiento económico o físico y el reasentamiento se considere involuntario³. El nivel de detalle y complejidad variará dependiendo del alcance y el impacto del proyecto.
- Restaurar y/o mejorar los medios de subsistencia, incluyendo el bienestar de las personas afectadas por el proyecto. Esto puede incluir el acceso a servicios e infraestructura esenciales mejorados.
- Evitar impactar las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas; si no es posible evitarlas, aplique el principio del consentimiento "libre, previo e informado". Durante la fase de diseño, los equipos técnicos documentarán y demostrarán todos los medios utilizados para evitar impactos en las tierras indígenas. El acuerdo para iniciar la construcción será otorgado por el Comité ASG.

4. Obligaciones de esta Política

La política describe un conjunto de requisitos dirigidos a evitar y/o minimizar los impactos a las personas afectadas por proyectos y evitar riesgos para ENERGO-PRO. Estos requisitos se aplican a todas las Unidades de Negocio que impactan terrenos y otros activos comunitarios para proyectos existentes o nuevos, y se aplican durante el diseño, construcción y operaciones del proyecto.

I. Evitación

ENERGO-PRO entiende que el reasentamiento involuntario conduce a una serie de impactos adversos en las personas afectadas por el proyecto. Por lo tanto, para cumplir con nuestros principios, todas las Unidades de Negocio diseñarán proyectos para evitar

¹ Pérdida de activos o acceso a activos que ocasiona pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia (CFI), esto puede incluir el acceso a recursos naturales como la madera, la pesca u otros.

² Desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como resultado de la adquisición de tierras para un proyecto (CFI).

³ CFI, Norma de Desempeño 5, párrafo 1: «El reasentamiento involuntario se refiere al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) y al desplazamiento económico (pérdida de activos o de acceso a activos que ocasiona pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras para un proyecto.» **»El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras que da como resultado el desplazamiento.»** » Esta situación se presenta en casos de: (i) expropiación según la ley o restricciones sobre el uso de la tierra basadas en dominio eminente, y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.» **Involuntario se considera el caso cuando existe una opción para que el gobierno expropie la tierra.** El reasentamiento voluntario es el caso cuando se negocia la adquisición de tierras y hay un comprador / vendedor dispuesto a hacerlo.

impactar a las personas tanto como sea posible. Los proyectos documentarán todas las medidas de evitación y minimización adoptadas.

II. Participación significativa de las partes interesadas

El compromiso con las comunidades y las personas afectadas por el proyecto comenzará cuanto antes. Todos los proyectos que requieran reasentamiento prepararán un Plan de Participación de las Partes Interesadas que será transparente, culturalmente apropiado e inclusivo. Las sesiones de comunicación e información se pueden organizar como sesiones plenarios, grupos focales e individualmente, dependiendo de los impactos del proyecto y el método preferido de consulta por las comunidades. La participación incluirá la divulgación de la información y los efectos pertinentes. Se tendrá cuidado de no crear expectativas. El objetivo es establecer un diálogo honesto e informado entre ENERGO-PRO y las comunidades y personas afectadas.

La participación de las partes interesadas incluirá medidas específicas para consultar a los grupos vulnerables.

III. Mecanismo de reclamación

Según la escala del proyecto, se preparará un mecanismo de reclamación específico para el reasentamiento. Si la escala del reasentamiento es pequeña, el proyecto puede utilizar el Mecanismo de reclamación externo a la unidad de negocio, de lo contrario se recomienda preparar un Mecanismo de reclamaciones específicas para el reasentamiento. Se procurará que los grupos vulnerables, incluidos los ancianos, las mujeres y los pueblos indígenas, tengan acceso al mecanismo de reclamación.

IV. Grupos vulnerables

Habrá que definir e identificar a los grupos vulnerables para cada proyecto que requiera reasentamiento. La definición de grupo vulnerable es específica del lugar y podría incluir a las mujeres, los ancianos, los jóvenes, los discapacitados físicos y mentales, las personas con enfermedades crónicas, los hogares extremadamente pobres, los colonos informales u ocupantes ilegales, los grupos minoritarios marginados, los refugiados, las personas desplazadas por motivos ambientales, los pueblos indígenas que dependen de los recursos naturales, entre otros. La definición e identificación de los grupos vulnerables deberá hacerse durante el proceso de EISA y actualizarse según sea necesario.

Durante el proceso de participación habrá que elaborar medidas especiales para garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de los grupos vulnerables. Además, podrían ser necesarias medidas específicas durante la preparación y aplicación del Plan de Acción de Reasentamiento.

V. Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento

Todos los proyectos nuevos o ya existentes que requieran una ampliación que dé lugar al reasentamiento involuntario deben preparar Planes de Acción de Reasentamiento. Los proyectos se referirán a la Política de Sostenibilidad de la CFI, el Estándar de Desempeño #5 de la CFI sobre Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, la Nota de Orientación #5 de la CFI sobre Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario y el "Manual de Buenas Prácticas de 2024; Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario" (CFI) para preparar el Plan de Acción de Reasentamiento y gestionar el proceso del mismo. Los proyectos que deseen obtener la acreditación de la Alianza de Sostenibilidad Hidroeléctrica (Hydropower Sustainability Alliance - HSA) también utilizarán la HSA "Cómo guiar el reasentamiento hidroeléctrico". Según la CFI, un Plan de Acción de

Reasentamiento puede ser tan corto como de 4 a 5 páginas para el desplazamiento que afecta a dos o tres hogares o de 150 páginas o más para el desplazamiento que afecta a muchos hogares, medios de vida complejos y pueblos vulnerables o indígenas.

Por lo general, la preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento y el proceso de planificación requerirán:

- a) Fase de análisis e información inicial a las autoridades locales y las comunidades afectadas.
- b) Colaboración con el equipo de EISA. La preferencia es encontrar sinergias entre el equipo de EISA y complementa las actividades.
- c) Compromiso con las partes interesadas, incluido el gobierno.
- d) Compromiso con el equipo técnico para minimizar los impactos e identificar y finalizar la huella del proyecto.
- e) Comprender el marco jurídico. Todos los proyectos deben cumplir con esta Política, si existen lagunas entre los requisitos legales y esta Política y el gobierno insiste en la expropiación o liderando el reasentamiento, el proyecto preparará un Plan de Acción de Reasentamiento Suplementario para salvar las lagunas y abordar los requisitos de esta Política y de la CFI.
- f) Elaboración de un censo de personas afectadas por el Proyecto.
- g) Elaboración y negociación de una matriz de derechos con las personas afectadas del proyecto. La matriz de derechos proporciona información sobre los conjuntos de indemnizaciones propuestos, las categorías de personas afectadas, las prestaciones y los derechos a restablecer los medios de subsistencia.
- h) Establecimiento y comunicación de una fecha límite. La fecha límite es la fecha después de la cual las nuevas estructuras, árboles, cultivos y otros activos inmuebles ya no se contabilizarán o medirán a efectos de compensación. Esto es esencial para evitar asentamientos o construcciones oportunistas en previsión de una compensación futura (2024 Good Practice Handbook; Land Acquisition and Involuntary Resettlement (CFI)). La fecha límite es la fecha en que se completa el peritaje de activos. Si la fecha límite no es obligatoria por la regulación, el proyecto requerirá una cuidadosa coordinación con las agencias gubernamentales con suficiente antelación para asegurar el respaldo del gobierno. Se entiende que el establecimiento de una fecha límite puede ser delicado en algunas jurisdicciones y se ejercerá cautela durante este proceso⁴.
- i) Peritaje detallado de activos.
- j) Identificación de los lugares de reasentamiento en colaboración con las autoridades locales y las comunidades locales y/o identificación de las comunidades de acogida, si procede.
- k) Tasas de valoración e indemnización. El proyecto podría estar obligado a realizar una evaluación de valoración de mercado si no hay tasas gubernamentales adecuadas actualizadas para las pérdidas. Las tasas de compensación se calcularán al costo total de reemplazo⁵.
- l) Calendario de ejecución del reasentamiento.
- m) Presupuesto de reasentamiento.
- n) Divulgación del Plan de Acción de Reasentamiento.

⁴ Se recomienda encarecidamente que los proyectos establezcan una fecha límite, además es un requisito de CFI y HSA, sin embargo, si los proyectos no pueden establecer una fecha límite, tendrán que demostrar todas las medidas adoptadas para aplicar este requisito, incluidas las actas con representantes gubernamentales, la consulta con expertos y la evaluación comparativa con otros proyectos en sus jurisdicciones.

⁵ El costo de reemplazo se define como el valor de mercado de los activos más los gastos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor requerido para permitir a las Comunidades y Personas afectadas reemplazar los activos perdidos por activos de valor similar. El método de valoración para determinar el costo de reemplazo debe documentarse e incluirse en los Planes de Reasentamiento y/o Restauración de los Medios de Subsistencia aplicables (CFI 2021).

VI. Plan de Restauración de Medios de Subsistencia

Se preparará un Plan de Restauración de los Medios de Subsistencia para proyectos que afecten a la tierra, los árboles, los cultivos y los medios de subsistencia de las personas. El plan explicará las medidas que el proyecto tomará para restaurar los medios de subsistencia de las personas. El plan incluirá los derechos a los medios de subsistencia, la categoría de personas que pueden acceder al plan de restauración de los medios de subsistencia, detalles sobre las actividades de subsistencia, el calendario, el presupuesto entre otros.

Típicamente, los proyectos que causan desplazamiento físico prepararán un Plan de Acción de Reasentamiento, los proyectos que impactan los medios de subsistencia de las personas (desplazamiento económico) prepararán un Plan de Restauración de los Medios de Subsistencia. Los proyectos que impactan a ambos pueden preparar un Plan de Acción de Reasentamiento que aborde la restauración de los medios de subsistencia o pueden preparar documentos independientes.

VII. Recursos financieros y humanos

La planificación del reasentamiento requiere un conjunto de habilidades y conocimientos especializados específicos. Dependiendo de la escala y el alcance, las Unidades de Negocio pueden complementar la dependencia del personal interno con consultores debidamente calificados para preparar el Plan de Acción de Reasentamiento. Las habilidades requeridas son típicamente legales, sociales, técnicas, pequeñas empresas para la subsistencia, agrónomos, logística y construcción. Además, se facilitarán recursos

financieros suficientes para contratar consultores y diseñar el proceso de reasentamiento.

La aplicación del Plan de Acción de Reasentamiento requerirá también personal cualificado, incluidos expertos en ciencias sociales. Si no hay personal interno adecuado para aplicar el Plan de Acción de Reasentamiento, el proyecto puede considerar la posibilidad de trabajar con consultores. Sin embargo, en la fase de aplicación se prefiere asignar personal calificado para aplicar el Plan De Acción de Reasentamiento.

VIII. Marco temporal

Los proyectos deberán proporcionar un calendario adecuado para la preparación y aplicación de un Plan De Acción Del Reasentamiento. Se evitará en la medida de lo posible la reubicación temporal, planificando adecuadamente el proyecto y velando por que el proceso de reasentamiento se integre en la planificación y el calendario generales del proyecto. La reubicación temporal conduce a la frustración, la pérdida de confianza y en la mayoría de los casos una escalada de quejas.

IX. Aplicación del Plan de Acción de Reasentamiento

La ejecución del reasentamiento puede consistir, dependiendo de las circunstancias específicas, en la firma de acuerdos de indemnización con las comunidades afectadas y las personas afectadas por el proyecto, la entrega de indemnizaciones, la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria, la prestación de servicios básicos, la construcción de carreteras, la ejecución de programas de subsistencia como el desarrollo de pequeñas empresas, programas agrícolas, etc. programas de pesca y muchos otros.

Esta fase suele ser realizada por el personal del proyecto y, si se requiere apoyo, será

necesario contratar consultores. El equipo puede incluir especialistas en adquisiciones, ciencias sociales, ley, construcción, agronomía, PYMES, ganaderos especializados, y otros. Si el proyecto requiere construcción de infraestructura y vivienda, un requisito clave es asignar este rol a un miembro senior de la Unidad de Negocio y coordinar las actividades con el Departamento de Medio Ambiente y Social o equivalente. Se programarán reuniones frecuentes entre todos los equipos asignados para ejecutar el Programa De Reasentamiento.

X. Seguimiento y evaluación

Todas las unidades de negocio garantizarán la existencia de procesos adecuados de seguimiento y evaluación para evaluar los resultados de la aplicación del Plan de Acción de Reasentamiento. El costo del seguimiento y evaluación se incluirá en el Plan de Acción de Reasentamiento. Se elaborarán y supervisarán indicadores clave del desempeño. El seguimiento continuará durante un período apropiado una vez finalizado el desplazamiento físico y el desplazamiento económico una vez que se hayan restablecido los medios de subsistencia.

5. Distribución

Este documento está disponible en el sitio web de la compañía, incorporado en términos y condiciones estándar seleccionados de negocios, y puede ser revisado por ejecutivos de la compañía, gerentes, empleados, contratistas y subcontratistas. Esta política se revisará periódicamente y se actualizará para satisfacer las necesidades de los socios y las partes interesadas.

6. Entrada en vigor

Se trata de una nueva política que entrará en vigor a partir del 30 de julio de 2024.